



Comité de Transparencia

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS. -----

Siendo las once horas del día **viernes quince de febrero de 2019**, en la Sala de Juntas del piso 10 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, sita en Ángel Urraza número 1137, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, se llevó a cabo la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2019** del Comité de Transparencia de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 65, fracción II, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

1.- Apertura de la Sesión. -----

El Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los integrantes del Comité, iniciando con ello, el desahogo del Orden del Día. -----

2.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal. -----

En la lista de asistencia se encontraron presentes integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se validó la existencia del quórum legal para celebrar la sesión, Asistió como invitada, la Lic. Jhoana Hernández Escoto, en representación de la Dirección General del Comité Interdisciplinario Evaluador. -----

3.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día. El Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, procedió a dar lectura al Orden del Día, como sigue:

ORDEN DEL DÍA.

1. Apertura de la Sesión.
2. Lista de asistencia y declaración del Quórum legal.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
4. De conformidad con los artículos 65, fracción II, 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y en cumplimiento a la Resolución recaída al Recurso de Revisión **RRA 7270-18**, relacionada con la respuesta a la solicitud de información con número de folio **0063300017118**. Se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia la clasificación de información confidencial pronunciada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos



Personales (INAI) con la finalidad de dar cumplimiento a la Resolución en cuestión.

5. Asuntos generales.

El Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo. -----

Acuerdo No. 1.- El Pleno del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas aprobó por unanimidad el Orden del Día. -----

Este acuerdo es de registro. -----

4.- Continuando con el Orden del Día, se sometió a consideración de los integrantes del Comité, la clasificación de información confidencial, pronunciada por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), a las 67 resoluciones en materia de reparación integral requeridas en la solicitud de información con número de folio **0063300017118**, las cuales contiene datos personales que pueden identificar o hacer identificable a una persona de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

Acuerdo No. 2.- Una vez expuesta y analizada la Resolución en cuestión y dando cumplimiento a lo estipulado en parte del CONSIDERANDO QUINTO que a la letra dice:

"...este Instituto determina que lo procedente es MODIFICAR la respuesta de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, y se le instruye a efecto de que entregue al particular versión pública de las 67 resoluciones en materia de reparación integral del daño, en donde deberá testar, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Infamación Pública, los datos siguientes:

- nombres de las personas y grupos vulnerables que recibieron una compensación como reparación integral, montos compensatorios
- la relatoría de hechos
- Datos bancarios de los peticionarios.
- Edad.
- RFC.
- Fecha de nacimiento.
- Matricula.
- Parentescos.
- Estado civil.
- CURP.
- Número de seguridad social.



- Número de registro médico.
- Domicilio de personas físicas.
- Teléfono de personas físicas.
- Correos electrónicos.
- Nombre de escuela de menor de edad.
- Datos de contacto.
- Fecha acta de matrimonio.
- Folio del acta de nacimiento,
- Información de valoración psicológica y/o médica y/o trabajo social.
- Nombres de terceros

Asimismo, deberá entregar a la particular el acta emitida por su Comité de Transparencia en la que se funde y motive la confidencialidad de la información testada en los documentos que se instruyen a entregar...”

Por lo que del estudio realizado por los integrantes del Comité de Transparencia a la Resolución en cuestión, se aprecia que efectivamente la información solicitada contiene diversos datos personales que fueron proporcionados por los titulares de los mismos y que al ser expuestos pueden identificar o hacer identificable a la persona que los proporcionó; así mismo no pasa desapercibido para este Comité de Transparencia, que la documentación en cuestión también contiene una narración de los hechos victimizantes de los afectados, la cual al ser expuesta vulneraría la intimidad y la esfera privada de las personas involucradas, por lo que por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; así como con la finalidad de dar cabal cumplimiento a la resolución recaída al recurso de revisión **RRR 7270/18**, acordó por unanimidad de votos **DECLARAR** y **CONFIRMAR**, la clasificación de información **CONFIDENCIAL**, referente a las **“67 resoluciones donde se determinó las reparaciones integrales del daño, correspondientes al año 2017”** requeridas en la solicitud de información con número de folio **0063300017118**, ya que dichas resoluciones, contienen información concerniente a datos personales, que pueden hacer a una persona física identificada o identificable. Sin embargo, atendiendo al principio de máxima publicidad y puesto que solo se cuenta con la documentación de forma física y atendiendo a lo instruido en la Resolución en cuestión este Comité **aprueba generar las versiones públicas de las 67 resoluciones donde se determinó las reparaciones integrales del daño, correspondientes al año 2017**, requeridas en la solicitud de información con número de folio **0063300017118**, una vez cubiertos los costos de reproducción



correspondientes en las que solo deberán testar con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública los datos siguientes:

- Nombres de las personas y grupos vulnerables que recibieron una compensación como reparación integral, montos compensatorios
- La relatoría de hechos
- Datos bancarios de los peticionarios.
- Edad.
- RFC.
- Fecha de nacimiento.
- Matricula.
- Parentescos.
- Estado civil.
- CURP.
- Número de seguridad social.
- Número de registro médico.
- Domicilio de personas físicas.
- Teléfono de personas físicas.
- Correos electrónicos.
- Nombre de escuela de menor de edad.
- Datos de contacto.
- Fecha acta de matrimonio.
- Folio del acta de nacimiento,
- Información de valoración psicológica y/o médica y/o trabajo social.
- Nombres de terceros

Por lo que de conformidad con los artículos 136, 137 y 138 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información pública, se informará al interesado que están a su disposición las 67 resoluciones de reparación integral del daño que comprenden un total de 2600 fojas, para los efectos de costos de reproducción respectivos. ----- Sin omitir mencionarle que dicha documentación estaría disponible en las instalaciones de la CEAV para su entrega o bien se le puede hacer llegar a su domicilio si así fuera de su interés, también pagando los costos de envío aplicables; y a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución fundada y motivada correspondiente y se realice la notificación respectiva. -----

Este acuerdo es de registro. -----



CIERRE DE LA SESIÓN. -----

El Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, precisó que una vez desahogado el Orden del Día con el Quórum legal y sin que existieran asuntos más que tratar, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los participantes. -----

En virtud de lo anterior, siendo las 12:00 horas, del **día 15 de febrero del dos mil diecinueve**, se dio por concluida la **CUARTA SESIÓN ORDINARIA 2019** del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, firmando para constancia, los que en ella intervinieron. -----

La Coordinadora de Archivos

Lic. Citlali Hernández Rojas.

El Titular del Órgano Interno de Control

Lic. Luis Grijalva Torrero.

**El Titular de la Unidad de Transparencia y
Presidente del Comité de Transparencia**

José Arturo Ibarra Kurka.